MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2175

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 104/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA "PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY".

Asunción, 26 de noviembre de 2015

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 104/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA "PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY".; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 589/2013, SE APROBÓ EL RESULTADO DEL LLAMADO MOPC Nº 96/2012 – ADQUISICION DE CONSULTORIA PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DES SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY; Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC

Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha dado su No Objeción a los Términos de Referencia de la Ampliación, a través de la Nota CPR/C/2015/1574 del 20 de agosto de 2015.

COPIA

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

114 (ciento catorce)

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2175

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 104/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA "PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY".

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 104/2013 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y COMUNICACIONES Y LA FIRMA CONSORCIO NIPPON KOEI - NIPPON KOEI LAC, PARA EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE CONSULTORIA "PROGRAMA DE APOYO A LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL SECTOR DE DRENAJE PLUVIAL EN PARAGUAY".

Art. 2°.- El monto contractual de la obra es de Dólares americanos cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinte nueve con veinte dos centavos (USD 423.329,22) IVA Incluido y Guaraníes, mil setecientos sesenta y nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco (Gs. 1.769.344.775) IVA Incluido . El monto total a ampliar de la consultoría contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes ciento cinco millones novecientos veintiún mil ochenta y ocho (Gs. 105.921.088), más Dólares ciento cincuenta y dos mil seiscientos con cincuenta centavos (U$S 152.602,50) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución del proyecto era de 18 meses. El plazo de ejecución del Convenio Modificatorio N° 1 es de 90 días calendarios, que representa 11.11% del plazo contractual, a ser computado a partir de la aprobación del presente Convenio Modificatorio.

Art. 4°.- De conformidad al Dictamen DAJ N° 1965/2015, y en consecuencia reconocer el Convenio Modificatorio N° 1, por el cual se amplió el monto y el plazo del contrato S.G. MINISTRO N° 104/2013.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO J. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

113(ciento trece)